ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2025-0047

ESTUDIO PREVIO PARA INTERADMINISTRATIVO

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PILAR	BIOTERRITORIO SOSTENIBLE
PROGRAMA	PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL BIOTERRITORIO
PROYECTO	Instrumentos de planificación, seguimiento y control ambiental del bioterritorio
META	Formular o actualizar instrumentos de planificación ambiental(2025)
ACTIVIDAD	Formular o actualizar instrumentos de planificación ambiental

PILAR	APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO
PROGRAMA	GOBERNANZA AMBIENTAL
PROYECTO	Acciones ambientales diferenciales
META	Ejecutar acciones priorizadas en la agenda ambiental Indígena, los acuerdos de consulta previa y los compromisos de sentencias(2025)
ACTIVIDAD	Ejecutar acciones priorizadas en la agenda ambiental Indígena, los acuerdos de consulta previa y los compromisos de sentencias

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Corpocaldas en procura de su gestión ambiental, desarrolla permanentemente diálogos con comunidades y estructuras organizativas locales y regionales, líderes y autoridades tradicionales indígenas, frente a la gestión ambiental de territorios relacionados con 8 resguardos y 9 parcialidades indígenas presentes en el departamento de Caldas; de igual forma El Estado Colombiano, ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, dando directrices y lineamientos sobre la aplicación del Enfoque Diferencial Étnico; hecho que orienta la necesidad de establecer

mecanismos asertivos en el diálogo intercultural con las comunidades étnicas, donde los instrumentos de planificación ambiental, puedan proyectar acción en el contexto de los planes de vida y de instrumentos y mecanismos propios de las comunidades indígenas para favorecer la acción ambiental con incidencia en estos territorios.

En el marco de estos diálogos, se incorporan como aspectos relevantes la gestión conjunta con las comunidades indígenas, aquellos relacionados con el conocimiento de las dinámicas ambientales, la conservación del patrimonio natural, la estructura ecológica territorial, la gobernanza, la educación ambiental, la reducción de riesgos y la atención de conflictos ambientales presentes en sus territorios, todo ello desde una perspectiva que considere el enfoque diferencial, favoreciendo el trabajo conjunto y coordinado entre las autoridades tradicionales indígenas y la Corporación Autónoma Regional como Autoridad Ambiental en el departamento.

Corpocaldas , con las Autoridades Indígenas integradas y representadas a través del Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC) ha establecido a través de diálogos la priorización de las acciones diferenciales a desarrollar sobre territorios y comunidades indígenas, lo cual considera acuerdos establecidos a través de consultas previas, obligaciones marcadas por sentencias de las cortes, adopción del Decreto 1275 de 2025; a nivel de cada resguardo y/o parcialidad reconocida desde los diferentes ejercicios de planificación territorial. En dicho contexto se ha priorizado una seria de acciones requeridas para favorecer la gestión ambiental en comunidades y territorios indígenas de Caldas.

Con el objetivo de atender estas acciones se tiene en cuenta la normatividad expresa, mediante la sentencia C 275 de 1998 la Corte analizó la constitucionalidad del artículo 4 del Decreto 111 de 1996, en relación con el régimen presupuestal aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales y examinó si el artículo 4o. era aplicable o no a las Corporaciones Autónomas Regionales; encontrando que los recursos transferidos por la Nación a cualquier título se encuentran sometidos a la Ley Orgánica de Presupuesto, mientras que por el contrario, los otros recursos que corresponden a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del artículo 46 de la ley 99 de 1993, no se someten a las normas presupuestales de la Nación. En virtud de la autonomía administrativa y financiera que tiene la Corporación, se expidió el Acuerdo 14 del 29 de septiembre de 2008, que contiene el Reglamento Interno para el Manejo del Presupuesto con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, instrumento que enmarca la base legal y regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la Corporación.

Las comunidades indígenas que hacen parte del Pueblo Embera Chamí de Caldas, a través del tiempo han gestado procesos participativos interinstitucionales que buscan la generación de estrategias enfocadas a fortalecer el diálogo de saberes y el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, culturales, educativas y organizativas de la comunidad.

En los procesos de diálogo interinstitucional, la reflexión colectiva sobre las situaciones que afectan la vida en el territorio, se convierte en un mecanismo que permite el reconocimiento de la problemática que se presenta al interior de los mismos y al mismo tiempo posibilita el planteamiento de soluciones que se deben implementar por parte de las diferentes instituciones y entidades del Estado, con el fin de garantizar el buen vivir de la población indígena; es así, como a partir de las reflexiones comunitarias, la comunidad ha incorporado dentro de los planes de vida, acciones que posibilitan la conservación del patrimonio ambiental como eje fundamental para la pervivencia del Pueblo Indígena.

Pensar en la protección y conservación del patrimonio ambiental al interior del Pueblo Embera de Caldas, implica una reflexión constante sobre los conceptos de tierra, territorio y naturaleza, como elementos esenciales que permiten la vida, el equilibrio y la armonía del hombre con su entorno; por ello, se requiere de procesos de planeación que posibiliten de manera colectiva la identificación de las condicionales ambientales y la definición de alternativas de solución que den respuesta a la problemática presentada, teniendo como principios orientadores la coordinación, articulación e implementación de los mecanismos como la consulta previa, adopción de normas y concertación, en estos procesos.

En este contexto y teniendo como referente los diferentes estudios realizados en las comunidades indígenas por organizaciones como Corpocaldas, ICBF, Gobernación de Caldas, entre otros, donde se describe un panorama crítico de los recursos naturales por factores antrópicos que deterioran cada día más el territorio indígena, Respecto al patrimonio hídrico, se registran 81 quebradas, 286

nacimientos, una laguna, dos charcos , tres cascadas, los ríos Riosucio y Supía que hacen tránsito por el territorio, se hace necesario desde la Corporación proyectar y determinar las alternativas de manejo, control, y conservación del recurso hídrico en el territorio, respecto a las fuentes hídricas contaminadas, se referencian las asociadas al río Riosucio el cual tiene la línea amarilla deteriorada, ocasionando mala calidad del agua y la existencia de vertimientos de aguas residuales domésticas a fuentes hídricas; la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, en el marco del plan de acción 2024-2027, contempló programas y proyectos para la gestión ambiental diferencial escenarios para la planificación y la gestión ambiental conjunta con las comunidades indígenas del departamento, el cual pretende incorporar las acciones de intervención sobre los territorios indígenas del departamento; haciéndose necesario que desde los planes de vida se evalúe el actuar de los comuneros y de las políticas de dirección de cada organización para establecer directrices acordes con la relación armónica que debe existir entre el hombre y la naturaleza para asegurar la pervivencia de la comunidad indígena, atendiendo al citado Plan de Acción de la CORPOCALDAS , con el fin de dar respuesta a la problemática ambiental, presentada en los territorios indígenas, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo con la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas -ACICAL, que permita el accionar de las dos entidades para el desarrollo de actividades que promuevan la planificación participativa con comunidades indígenas y la sensibilización sobre la descontaminación del recurso hídrico, la protección, cuidado , conservación del medio ambiente y el fortalecimiento de procesos de Gobernanza y Gobernabilidad que propendan por la articulación de acciones planeadas en el Plan de Acción de 2024-2027 Juntos por un territorio sostenible de CORPOCALDAS, la Agenda Ambiental y los planes de vida de la población Embera de Caldas.
CORPOCALDAS entre sus funciones, están las contenidas en el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, así: "Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales", y las contenidas en el artículo 215 de la ley 1450 de 2011, en su "Parágrafo: Además de las anteriores, en el marco de sus competencias, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas conforme a los criterios establecidos por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces" En este sentido, en el año 2012 fue emitido el Decreto 1640, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, el cual deroga los decretos 1729 y 1604 de 2002, reglamentando de una manera más precisa el proceso de ordenación de cuencas hidrográficas, modificando las fases del proceso de ordenación en: Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental, Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación. La Cuenca hidrográfica del río Opirama, río Supía y otros directos al Cauca se encuentra priorizada de acuerdo con la metodología implementada y los criterios de priorización establecidos en la Corporación acordes con los Criterios para la priorización de cuencas hidrográficas objeto de Ordenación y Manejo emitidos por la Dirección de gestión integral del recurso hídrico en 2014 , de igual manera el proceso de formulación de este POMCA se encuentra identificado en los instrumentos de planificación institucional PGAR 2020-2030 y Plan de Acción 2021-2023.
De igual manera y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Si las determinaciones que se profieran en el proceso de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas inciden de manera directa y específica sobre comunidades étnicas, se deberá realizar de manera integral y completa la consulta previa específica exigida por el bloque de constitucionalidad, de conformidad con las pautas trazadas para ello por la doctrina constitucional. Corpocaldas en procura de su gestión ambiental, desarrolla permanentemente diálogos con comunidades, estructuras organizativas locales y regionales, líderes y autoridades tradicionales indígenas, frente a la gestión ambiental de territorios relacionados con las comunidades indígenas presentes en el departamento de Caldas. El Estado Colombiano, ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, hecho que orienta la necesidad de establecer mecanismos asertivos en el diálogo intercultural con las comunidades étnicas, donde los instrumentos de planificación ambiental, puedan proyectar acción en el contexto de los planes de vida y de instrumentos y mecanismos propios de las comunidades indígenas para favorecer la acción ambiental. En el marco de estos diálogos, se incorporan como aspectos relevantes en la gestión

conjunta con comunidades, aquellos relacionados con el conocimiento de las dinámicas ambientales, la conservación del patrimonio natural y la estructura ecológica territorial, la gobernanza y educación ambiental, la reducción de riesgos ambientales y la atención a conflictos ambientales presentes en sus territorios, todo ello desde una perspectiva que considere el enfoque diferencial, favoreciendo el trabajo conjunto y coordinado entre las autoridades tradicionales indígenas y la Corporación Autónoma Regional como Autoridad Ambiental en el departamento. En el marco de estos diálogos se identificó la necesidad de incorporar al proceso de consulta previa no solo las necesidades de las comunidades sino la visión de territorio propia de estas comunidades, validando el proceso de planificación ambiental en territorios indígenas, para esto se concertó trabajar el proceso de consulta previa con las comunidades indígenas asentadas en la cuenca bajo metodologías que deben a su vez concertarse con cada una de estas comunidades para lo cual se deberá establecer diálogos que permitan establecer un marco metodológico con cada comunidad.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Las necesidades ambientales de los territorios que conforman el Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC) persisten, por lo que es deber del sector ambiente articular las acciones necesarias para fortalecer los procesos propios, el buen vivir y el cuidado de la madre tierra. Al interior de los pueblos indígenas, estos usos y costumbres se constituyen en tradiciones memorizadas y transmitidas desde generaciones ancestrales; para los pueblos indígenas, la Madre Tierra no es un objeto inerte, es fuente de vida y es sagrada, por lo que sus mecanismos de gobierno y sus normas buscan prevenir desarmonías que impacten los recursos naturales y la calidad de vida de los cabildantes, buscando vivir en armonía con ella y encontrar un equilibrio para que sirva a las generaciones actuales y futuras. Dichos conocimientos y prácticas culturales como: a) prácticas agrícolas tradicionales adaptadas a un clima cambiante b) dieta alimenticia diversificada c) usos y conservación de semillas nativas d) cuentan con calendario ecológicos que ha permitido identificar los principales efectos derivados de la variabilidad climática y e) forma colectiva de tenencia de la tierra que los ha llevado a definir normas de regulación de uso y conservación de los recursos naturales conservando una gran parte de la biodiversidad en las regiones donde se ubican, prácticas que han contribuido a la conservación y uso sostenibles de la biodiversidad, lo cual ha sido reconocido a nivel nacional e internacional, reflejándose en normas y acuerdos internacionales como el Numeral j del artículo 8 del convenio de Diversidad Biológica, ratificado en Colombia a través de la Ley 165 de 1994 . Tener una cultura diferente significa entender, vivir, sentir y explorar el mundo de manera particular, compartiendo estos sentidos, saberes y sentires con un grupo de personas que coincide con nosotros en esa construcción del mundo. Algunos de los elementos a partir de los cuales reconocemos estas diferencias tienen características que nuestros sentidos destacan como maneras de vestir particulares, dietas que incluyen unos alimentos que muchas veces no conocemos o preparaciones que ni imaginamos. Se comunican en sus propias lenguas y, por la misma razón, tienen sus propias formas de expresión . Por lo anterior, se debe fortalecer la articulación entre entidades públicas y comunitarias para este caso la Corporación la Corporación Autónoma de Caldas CORPOCALDAS como entidad del sector ambiente y del Sistema Nacional Ambiental - SINA, realizó un diagnóstico ambiental con líneas y acciones estratégicas desde los usos y costumbres y plan de vida de las comunidades indígenas del pueblo Emberá Chamí de Caldas, como continuidad de este proceso y resultado de la concertación técnica y política con las autoridades indígenas y las entidades mencionadas se define ejecutar un convenio para la vigencia 2025 con la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas-ACICAL quien cuenta con la competencia legal, capacidad técnica y operativa, experiencia demostrada y reconocimiento, legitimidad y relacionamiento permanente con las comunidades indígenas que facilita el accionar del sector ambiente en dichos territorios. En el marco del convenio se busca implementar estrategias de participación que promuevan el diálogo y la articulación de los saberes propios y técnicos para evidenciar la transformación de los territorios

en sus áreas de influencia y que faciliten la proyección territorial hacia el buen vivir, a través de estrategias que faciliten la implementación participativa de la agenda ambiental de los territorios indígenas del departamento de Caldas, bajo un ejercicio de dialogo, concertación y coordinación intercultural. En coherencia con lo anterior, es necesario que se desarrollen acciones que permitan armonizar y poner en diálogo los conocimientos propios de la Participación y la Educación Ambiental de las comunidades indígenas, para potencializar acciones de protección ambiental, teniendo como referencia los conocimientos y cosmovisiones que estas comunidades han desarrollado históricamente en sus territorios, por lo anterior, y en aras de fortalecer la gobernanza ambiental a través de procesos de educación ambiental, adecuación de senderos y sitios sagrados y otras acciones diferenciales en la materia. Que en atención a los nuevos desafíos ambientales como el cambio climático, se identifica que es importante fortalecer las capacidades comunitarias pueblo indígena Embera Chamí acciones de adaptación y mitigación al cambio climático que favorezcan el manejo eficiente de los recursos naturales, la restauración ecológica y el núcleo familiar desde los usos y costumbres de los territorios, complementado esto con la construcción de estufas ecoeficientes en las áreas de influencia zonas de interés ambiental, cuerpos hídricos, sitios sagrados que presentan amenazas por deforestación de especies nativas forestales según los diagnósticos establecidos anteriormente; huertos leñeros de especies maderables para ser sembrados, como herramientas para mitigar el cambio climático. La falta de soluciones para mitigar o prevenir los efectos adversos para la salud y el medio ambiente a causa de la cocción en leña, puede darse en diferentes entidades territoriales y diferentes contextos sociales y económicos. se identificó como problema central la Ineficiencia en los procesos de cocción empleados por las familias en zonas rurales. A escala general, entre las posibles causas que originan el problema central están: Prácticas inadecuadas en el uso de leña. Dificultad de acceso a otros energéticos (como gas o electricidad). Dificultad de acceso a estufas eficientes de cocción con leña. En Colombia, más de 1.600.000 familias rurales utilizan algún combustible sólido para la cocción de alimentos (leña o carbón). De estas, la mayoría utiliza fogones tradicionales que pueden ubicarse al interior o al exterior de la vivienda, que no permiten una combustión eficiente. Como consecuencia se presentan altas concentraciones de material particulado al interior de las viviendas que perjudica la salud de las personas. Para 2015, se estima que se presentaron más de 2000 muertes asociadas a la contaminación del aire interior, por lo cual se hace necesario promover tecnologías eficientes para la cocción de alimentos. Por otra parte, la sustitución de fogones tradicionales de leña por estufas eficientes es una medida que aporta a la meta del país en la definición de la Contribución Nacional Determinada en el marco del Acuerdo de París, la cual consiste en una reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero de un 51% a 2030 en comparación con un escenario inercial. En este contexto, la sustitución de fogones abiertos por estufas mejoradas de cocción con leña se plantea como una estrategia de mitigación del cambio climático, a través de una combustión más eficiente de la leña, que contribuya a la reducción de emisiones, mejore la calidad de vida de la población y disminuya los impactos negativos en salud. En este orden de ideas, el proyecto a implementar buscará mejorar el uso de alternativas energéticas eficientes en los métodos de cocción usados por las familias en zonas rurales Para llevar a cabo con éxito este objetivo, será necesario: Mejorar las prácticas culturales en el uso de leña Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en los procesos de cocción con leña . La ruralidad del departamento de Caldas incluye además zonas de especial ocupación y que ameritan una gestión ambiental conjunta desde el Enfoque Diferencial Étnico; como son los territorios indígenas y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-NARP, quienes afrontan problemas de desabastecimiento hídrico, contaminación ambiental, y riesgos asociados a la variabilidad y cambio climático. En el caso de territorios indígenas, dadas las dinámicas socioculturales, las afectaciones y situaciones ambientales, han venido orientando la generación de acciones estratégicas que favorezcan en la perspectiva del mediano y largo plazo, reducir afectaciones ambientales y promover un mejoramiento de las condiciones propias del patrimonio natural en dichos territorios; dirección en la cual se ha configurado la agenda ambiental indígena, como un mecanismo de planificación conjunta que orienta la gestión coordinada entre la Corpocaldas, las Autoridades Tradicionales y las comunidades indígenas de los 17 cabildos referidos a 8 resguardos, 9 parcialidades, indígenas del pueblo Embera Chamí en el departamento de Caldas. En lo que respecta a las comunidades indígenas de Caldas en las cuales se centrarán las actividades derivadas de este convenio; se ha venido fortaleciendo con el

CRIDEC, La Mesa permanente Indígena y cada una de las autoridades indígenas; el desarrollo de la Agenda Ambiental, se trabaja de manera conjunta en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y de su entorno en materia ambiental este convenio le apunta de manera directa a una de las líneas estratégicas trazadas: Gestión Integral del Patrimonio Hídrico en comunidades Indígenas, basada en acciones ambientales diferenciales que permitan generar cultura del cuidado y conservación del recurso hídrico, así como atender problemáticas y necesidades básicas en temas de saneamiento básico, agua potable y redes de alcantarillado. De otro lado, el convenio a suscribir se realiza, adicionalmente, en cumplimiento de los lineamientos y las funciones de CORPOCALDAS, expresadas en la ley 99 de 1993, así, Artículo 1. Principios Generales Ambientales, Numeral 5. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales: En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier uso y en el Numeral 4. Las zonas de páramo, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial. Artículo 31. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, numeral 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. De igual forma toda vez que Corpocaldas ha propiciado espacios de diálogo con las comunidades y autoridades indígenas del departamento, es necesario identificar y poner en marcha mecanismos que favorezcan el trabajo conjunto y coordinado y permitan llevar a cabo diversas acciones en los planos de la conservación, el desarrollo sostenible, el conocimiento territorial ambiental, entre otros, para atender necesidades ambientales de los territorios con presencia de comunidades indígenas en el departamento. En ese contexto y bajo un marco de priorización de la mano de las autoridades indígenas del departamento, se han privilegiado acciones que tienen como fundamento la aplicación de acuerdos de consulta previa, cumplimientos de Sentencia, Gobernanza y Gobernabilidad Ambiental y el diálogo directo con autoridades indígenas así; Prioridades: Saneamiento Básico, Estufas ecoeficientes, Acciones diferenciales Ambientales (Praes-Procedas, Adecuación de Senderos o sitios sagrados, jornadas de siembra etc.) Gobernanza Ambiental, talleres para la identificación de la ruta metodológica para la Consulta Previa, para la formulación del POMCA del río Opirama, río Supía y otros directos al Cauca, reuniones de evaluación a Acuerdos del POMCA Risaralda y el POMCA Tapias y Otros Directos al Cauca, Diálogos decreto 1275 de 2024, Talleres innovación desde el intercambio de saberes, Encuentro Étnico Departamental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocaldas y la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas -ACICAL para implementar acciones que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la descontaminación del recurso hídrico , la Gobernanza, la Gobernabilidad y el relacionamiento institucional en el marco de los acuerdos de consulta previa y la Agenda Ambiental del pueblo Embera de Caldas.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77101700	Servicios de asesoría ambiental

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

GENERALES DEL CONVINIENTE: 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones convenidas, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades
OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS: CORPOCALDAS se obliga a lo siguiente: 1. Designar el supervisor del convenio. 2. Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en la forma y oportunidades estipuladas. 3.Proporcionar al MUNICIPIO toda la información disponible en la entidad y que sea útil para la ejecución del convenio. 4. Liquidar el convenio interadministrativo de acuerdo con las condiciones pactadas. 5. Designar el funcionario que será encargado de interactuar con EL MUNICIPIO y los contratistas, durante la ejecución del convenio y los contratos 6. Georreferenciar en el sistema de información Geoambiental las acciones realizadas. 7. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio designado por CORPOCALDAS. 4. Garantizar la confidencialidad de toda la información que maneje y de los materiales suministrados por CORPOCALDAS. Bajo ninguna circunstancia la información podrá ser utilizada por el ejecutor para fines distintos al desarrollo del objeto del convenio. Todos los documentos y demás productos resultantes del desarrollo del convenio serán de propiedad de CORPOCALDAS. 5. Conservar los registros originales de los procesos de contratación que adelante, así como de los informes de ejecución, pagos y demás información relacionada con la ejecución del convenio, por un período mínimo de siete (7) años después del vencimiento del mismo. 6. Asistir a las reuniones que tengan que ver con las actividades del convenio, en los casos que el supervisor de CORPOCALDAS lo encuentre necesario. 7. Liquidar debidamente los contratos derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así esté previsto en la normatividad vigente. 8. Destinar los recursos que reciba de CORPOCALDAS, únicamente para el cumplimiento del objeto del convenio. 9. Dar cumplimiento a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y los aportes parafiscales. 10. Prever su obligación de comunicar oportuna y expresamente a la Supervisión de CORPOCALDAS, los hechos y situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución, y alteren el desarrollo normal del contrato. 11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Adelantar los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de las actividades objeto del convenio, atendiendo lo dispuesto en el mismo y sus anexos, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, y demás, consagradas en el mismo, y con arreglo a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, garantizando el respeto integral de los principios de la Función Pública consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como también disponer de criterios de evaluación de las ofertas, orientados a garantizar la idoneidad técnica, jurídica, administrativa y financiera del futuro contratista. 2. Presentar para aprobación del supervisor de CORPOCALDAS un cronograma de ejecución del convenio incluidas la fase precontractual, contractual y postcontractual, como condición para la firma del Acta de Inicio del convenio. 3. Prever como presupuesto oficial máximo para la ejecución de las actividades objeto del convenio, el valor dispuesto para el efecto en el convenio interadministrativo. 4. Prever como causal de rechazo de las ofertas, que se superen los Precios Unitarios y totales máximos dispuestos en el convenio para la ejecución de las actividades que componen su objeto. 5. Atender todas las observaciones de CORPOCALDAS a efectos de garantizar el adecuado desarrollo del objeto del convenio y los contratos derivados. 6. Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia para que las actividades objeto del convenio se ejecuten dentro del presupuesto y plazo definidos. 7. Antes de dar inicio a las actividades objeto del convenio, inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia escrita del estado de las mismas. 8. Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en las oportunidades requeridas. 9. Aportar recursos adicionales, si con ocasión de hechos imprevisibles, irresistibles y/o extraordinarios, se incrementan los valores contratados. 10. Presentar Informes de Avance de acuerdo con los porcentajes dispuestos para la realización de los pagos, y un Informe Final con el 100% de la ejecución del convenio. 14. Presentar

un Informe Final Técnico, Financiero, Administrativo, con los respectivos soportes y registros fotográficos de las actividades ejecutadas, que incluya además logros alcanzados y dificultades presentadas en la ejecución del convenio. 15. Presentar, una vez finalizado el convenio, un inventario de los elementos que fueron adquiridos con cargo a los recursos aportados por CORPOCALDAS y que quedan en disponibilidad de ser utilizados en nuevos convenios. 16. Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del convenio principal. La anterior prohibición se extiende igualmente a los contratistas de ACICAL. 17. Tramitar ante CORPOCALDAS cualquier modificación al convenio que se requiera, con mínimo treinta (30) días de anticipación a la necesidad que corresponda. 18. Liquidar los contratos que deriven del convenio, con diligencia y prontitud, entendiéndose esta obligación como parte fundamental de la liquidación del presente Convenio. 19. Aportar los dineros establecidos en el presente convenio. 20. Abrir una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos aportados por ambas partes. Los rendimientos de los recursos aportados por CORPOCALDAS se deberán reintegrar en su totalidad a la terminación del convenio. 21. Exigir a los contratistas que los trabajos se ejecuten de conformidad con la documentación, especificaciones, planos y los estudios técnicos que entregue CORPOCALDAS. 22. Exigir a los contratistas que provean todo el personal, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, que provean todos los medios necesarios en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. 23. Exigir a los contratistas diligenciar oportunamente la bitácora de obra en donde se registrarán todos los hechos relevantes asociados a la ejecución de los trabajos, así como las instrucciones de la interventoría. 24. Exigir a los contratistas que provean a todo el personal los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura la ejecución del objeto del convenio y uso correcto de los mismos, los cuales deben estar establecidos en una matriz de elementos de protección personal y matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos. 25. Exigir a los contratistas que reporten a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente establecido y realizar la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007. 28. Exigir a los contratistas que cuenten con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 29. Exigir a los contratistas el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que vinculen para la ejecución de los contratos, así, como el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales. 26. Exigir a los contratistas mantener cerca del sitio donde desarrollarán las actividades del programa, elementos para primeros auxilios y personal capacitado para atender en primera respuesta una emergencia. 27. Exigir a los contratistas durante la ejecución de sus actividades, el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento cuando aplique y delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera, según aplique. es condición para el inicio de los contratos. 28. Informar a CORPOCALDAS sobre el inicio de los procesos de contratación que se requieran para el desarrollo del convenio, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del mismo. 29. Pactar para la ejecución de los trabajos objeto del convenio un plazo menor o igual al plazo del presente convenio a partir del perfeccionamiento del contrato derivado y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 30. Exigir a los contratistas el cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en normas técnicas y ambientales, y de llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la calidad de las actividades ejecutadas. 31. Exigir a los contratistas que cumplan con las actividades y los cronogramas de obra aprobados por la interventoría externa y/o la supervisión, según sea el caso. 32. Exigir y verificar que los contratistas paguen la remuneración al personal que vinculen para la ejecución de las actividades contratadas, estipulando claramente que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con CORPOCALDAS 33. Prever en los contratos que en su valor se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de uso de software; la totalidad

de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, en general, todos los costos en los que deban incurrir los contratistas para la cumplida ejecución de los contratos, y en general, todos los costos directos e indirectos que la ejecución de los respectivos contratos genere. Deberá contemplarse en las reglas de los procesos de contratación y/o en los contratos que, de asignarse un valor a los Imprevistos, el mismo no será inferior al 5% del valor del contrato. 34. Abstenerse de pactar cláusulas compromisorias o compromisos. 35. Estipular en los contratos medidas de apremio y/o sancionatorias frente a los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte de los contratistas, hasta por un veinte por ciento (20%) del valor del contrato. 36. Exigir a los contratistas que dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, presenten un cronograma de trabajo detallado, el cual será ajustado y nuevamente presentado cuando la situación lo amerite; igualmente el contratista deberá ceñirse en la ejecución de las actividades a las Especificaciones Técnicas de CORPOCALDAS y si por alguna razón las mismas no aplican o deben aplicarse otros métodos de trabajo, deberá informar a la Interventoría y/o Supervisión Externa para su aprobación. 38. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros. 39. Adelantar el recibo de las actividades objeto del convenio conforme a las especificaciones de CORPOCALDAS y el contrato celebrado con el contratista.40. Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio. 41. Adelantar periódicamente las revisiones a las actividades ejecutadas que permitan identificar defectos de construcción y/o en los materiales, a efectos de requerir al contratista su reparación y/o reemplazo y/o la efectividad de la garantía de estabilidad de obra.

OBLIGACIONES A EJECUTAR:
1. Establecimiento de obras para la descontaminación del recurso hídrico, treinta y seis (36) sistemas sépticos y cinco (5) casetas sanitarias, en beneficio de las parcialidades indígenas de Dachi Joma, La Soledad, El Palmar, Cauromá, Dachidrua, Damasco, Ansea, Ambacheke y el Resguardo La Trina establecidas en el departamento de Caldas, acorde con las prioridades identificadas, el presupuesto destinado para la obligación y la fuente de financiación de la Corporación; además del cumplimiento de requisitos técnicos y normativos así: establecimiento de sistemas tratamiento de aguas residuales domesticas según la normatividad RAS vigente, y que para el caso del presente convenio serán ejecutados los recursos previstos desde una bolsa común que priorice las necesidades sobre saneamiento básico en el territorio donde se ubican las parcialidades indígenas de Caldas con el lleno de requisitos técnicos y el espacio necesario para la instalación de sistemas sépticos que estarán compuestos por trampa de grasas (250 lt), tanque séptico (2.000 lts), filtro anaeróbico con falso fondo (1.000 lt) y disposición del efluente. Es importante aclarar que los sistemas sépticos individuales a instalar se ajustan a la NTC 5770 (SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO. TANQUES SÉPTICOS PREFABRICADOS CON MATERIALES PLÁSTICOS) y que las tuberías y accesorios PVC (Policloruro de Vinilo) que hacen parte integral del sistema, deben cumplir con la norma técnica colombiana y garantizar certificado de calidad. Los sistemas a instalar deben garantizar, aún en su condición más crítica (vacío y niveles freáticos altos) un comportamiento estructural sin presentar deformaciones que afecten su desempeño o la integridad de su estructura durante las etapas de instalación, operación y mantenimiento. Igualmente, con el proyecto se pretende lo siguiente: 1) que las viviendas beneficiarias, al finalizar el Proyecto, cuenten con Casetas Sanitarias y/o Sistemas Sépticos para el tratamiento de las aguas residuales, y que las familias sean capacitadas sobre el buen manejo de las aguas residuales domésticas, de tal forma que adquieran conciencia de no contaminar el recurso hídrico. Generar conciencia en las familias beneficiarias sobre el mantenimiento de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, de tal forma que se comprometan a realizarlo según las recomendaciones y capacitaciones dadas a cada uno de ellos. 2) Realizar demostración de método del mantenimiento de Sistemas Sépticos en sitios estratégicos en los municipios donde habitan las comunidades NARP de Caldas que sean beneficiarios del proyecto. Desde el Convenio se tiene en cuenta criterios para la selección de los beneficiarios como: i) Los beneficiarios deberán pertenecer a alguna de las formas de organización reconocida por el Ministerio del Interior y/o por el Representante Legal de la Organización, quien debe certificar que el

beneficiario pertenece a la Etnia indigena. ii) Es necesario que el predio cuente con espacio para la instalación del tanque séptico y el filtro anaerobio, teniendo en cuenta las normas del RAS. iii) El sistema sólo podrá atender las aguas residuales domésticas generadas en viviendas rurales. iv) Se preferirán las viviendas con mayor número de habitantes. v) El beneficiario debe comprometerse con el mantenimiento de las unidades del sistema. por medio de demostraciones y capacitaciones se sensibilizará a las comunidades indígenas con el fin de mantener su funcionalidad y en aras de que se empoderen de la necesidad de cuidar el medio ambiente por medio de acciones sencillas que garantizan su mejor calidad de vida. Los sistemas a instalar deben garantizar, aún en su condición más crítica (vacío y niveles freáticos altos) un comportamiento estructural sin presentar deformaciones que afecten su desempeño o la integridad de su estructura durante las etapas de instalación, operación y mantenimiento. 2. Ejecutar acciones diferenciales de trabajo organizativo y comunitario (Fortalecimiento Ancestral y/o senderos y/o , adecuación de sitios sagrados y/o jornadas de siembra y/o apoyo logístico a talleres de educación ambiental) para fortalecer el cuidado del territorio, el empoderamiento de los saberes, conocimientos y prácticas de la relación con la naturaleza para la armonía física y espiritual que estén acordes con el objeto del convenio en las comunidades indígenas de Resguardo La Trina, y las Parcialidades de Dachijoma, La Soledad, El Palmar ,Dachidrua , Cauromá , Damasco , Ansea y Ambacheke . 3. Realizar intercambio de Saberes , fortalecimiento ancestral y conocimiento ambiental para acciones innovadoras con representación de las comunidades indígenas, negras , institucionalidad y academia , que permita planear acciones que propendan por el cuidado y protección del medio ambiente, la biodiversidad y sus servicios ecosistémico en territorios étnicos, y establecer caso piloto (estufa hidro).
4. Convocar tres reuniones de diálogo en Manizales o Territorio Indígena con autoridades indígenas-CRIDEC e institucionalidad para el dicercimiento conjunto que permita avanzar con la normatividad expresa en el Decreto 1275 de 2024. "Coordinación de autoridades" 5. Realizar Encuentro Étnico ambiental desde la Espiritualidad y los saberes ancestrales, una mirada desde el plan de vida y el plan de etnodesarrollo, para la planeación de acciones diferenciales conjuntas a realizarse en municipio con presencia de comunidades negras- NARP o Territorio Indígena.
6. Realización de once (11) talleres para la identificación de la ruta metodológica para la Consulta Previa, para la formulación del POMCA del río Opírama, río Supía y otros directos al Cauca así:
Nueve (9) reuniones de diálogo de construcción ruta metodológica Consulta Previa Rio Opiramá con cada una de las autoridades indígenas de La Montaña, San Lorenzo, Escopetera Pirza, Cañamomo Lomaprieta, La Trina, Cauromá, Cártama, Dachijoma y Ansea, con la presencia de representantes de CRIDEC y CORPOCALDAS, en cada uno de los territorios indígenas, una (1) reunión conjunta con las autoridades indígenas de los cabildos La Montaña, San Lorenzo, Escopetera Pirza, Cañamomo Lomaprieta, La Trina, Cauromá, Cártama, Dachijoma, Ansea , CRIDEC y Corpocaldas para establecer acciones conjuntas dirigidas a la consulta previa del Rio Opiramá con la presencia de representantes de CRIDEC y CORPOCALDAS y una (1) reunión conjunta con las autoridades indígenas de los cabildos La Montaña, San Lorenzo, Escopetera Pirza, Cañamomo Lomaprieta, La Trina, Cauromá, Cártama, Dachijoma, Ansea , CRIDEC y Corpocaldas para establecer acciones conjuntas dirigidas a la consulta previa del Rio Opiramá con la presencia de representantes de CRIDEC. Realizar Cuatro (4) reuniones de evaluación a Acuerdos del POMCA Risaralda-Tapias con cada una de las autoridades indígenas de los resguardos San Lorenzo, La Montaña y las parcialidades La Soledad y el Palmar , en cada uno de estos territorios indígenas; cada reunión garantiza, desayunos, almuerzos, refrigerios, transporte para un promedio de 15 personas, con la presencia de representantes de CRIDEC y CORPOCALDAS. y Una (1) Reunión de Seguimiento Acuerdos del POMCA Risaralda-Tapias con cada una de las autoridades indígenas de los resguardos San Lorenzo, La Montaña, Totumal y las parcialidades La Soledad y el Palmar , con la presencia de representantes Ministerio del Interior , CRIDEC y CORPOCALDAS, en territorio Indígena. Garantizar desayunos, almuerzos, refrigerios para 80 personas y transporte para un promedio de 75 personas.
7. Establecimiento de treinta y cuatro (34) estufas ecoeficientes y bosques leñeros como iniciativas para el uso sostenible de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y la gestión integral en microcuencas abastecedoras en áreas de interés ambiental, ligadas a territorios de influencia de comunidades indígenas del departamento de Caldas así:
Comunidad Cantidad
Resguardo Escopetera Pirza 5

Resguardo La Trina 4
Resguardo Totumal 3
Parcialidad Dachijoma 4
La Soledad 3
El Palmar 2
Cauromá 4
Damasco 3
Ansea 3
Ambacheke 3
8. Contratar dos profesionales con los siguientes perfiles y obligaciones:
a) Coordinador Convenio: Profesional en ciencias sociales o ambientales con experiencia en proyectos ambientales y relacionamiento con comunidades indígenas, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y la entrega oportuna de los informes y evidencias para pago de acuerdo con los cortes establecidos, ejercer la secretaria de los comités técnicos del convenio y la interlocución con las comunidades/autoridades indígenas y Corpocaldas.
b) Coordinador de los once (11) talleres para la identificación de la ruta metodológica para la Consulta Previa, para la formulación del POMCA del río Opírama, río Supía y otros directos al Cauca y cinco (5) de evaluación a Acuerdos del POMCA Risaralda-Tapias y apoyo a la coordinación del Convenio : Profesional social con experiencia en proyectos ambientales y relacionamiento con la comunidad indígena responsable de garantizar la convocatoria logística y digitalización de memorias de las reuniones.

2.4.1 Informes y productos.

1. Informes parciales y final de las obras de saneamiento básico y estufas ecoeficientes, con actas de entrega firmadas por cada uno de los beneficiarios, donde conste el recibo a satisfacción y el compromiso de hacer mantenimiento a los sistemas sépticos y el cuidado de las estufas, todos los puntos intervenidos georreferenciados. (actas, listados de asistencia, registros fotográficos(antes y después de la obra)
2. Entrega de informes parciales y final, actas, memorias, registros fotográficos, videos, listados de asistencia y otros que hagan parte como evidencia de cada uno de los 16 talleres Consulta Previa-POMCA.
3. Entrega de informes parciales y final, actas, registros fotográficos, videos, listados de asistencia y otros que hagan parte como evidencia de los 3 encuentros de diálogo decreto 1275/2024
4. Actas de recibido a satisfacción de los insumos o materiales entregados para la ejecución de las acciones diferenciales trabajo organizativo y comunitario (Fortalecimiento Ancestral y/o senderos y/o adecuación de sitios sagrados y/o jornadas de siembra y/o apoyo logístico a talleres de educación ambiental) firmada por cada una de las autoridades indígenas de los territorios atendidos.
5. Entrega de informes parciales y final, actas, registros fotográficos, videos, listados de asistencia y otros que hagan parte como evidencia del encuentro étnico y el intercambio de saberes
6. Copia de los contratos de prestación de servicios de los dos profesionales.

2.5 REQUISITOS.

Para la ejecución de las actividades esenciales del objeto a contratar se requiere una persona jurídica, organización indígena reconocida por el Ministerio del Interior , que este integrada por cabildos y autoridades indígenas del departamento bajo el marco de lo establecido en el Decreto 1088 de 1993, complementado por el Decreto 252 de 2020, con experiencia y trayectoria en torno a proyectos/convenios en materia ambiental, con reconocimiento del Consejo Regional Indígena de Caldas -CRIDEC- como organización indígena idónea para la ejecución de iniciativas ambientales con enfoque diferencial étnico Indígena.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Certificados que acrediten constitución de la asociación , acreditación ante Ministerio del Interior, reconocimiento ante la comunidad y autoridades indígenas del departamento de Caldas.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 3 Meses A partir de acta iniciacion

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

603609565

El valor del convenio es $ 603.609.565 . Corpocaldas aportará el valor de $573.609.565, así: $ 483.969.565. Ficha presupuestal No 370 y CDP629 y $ 89.640. 000 Ficha Presupuestal No 369 y CDP 625 del 13 de agosto de 2025; la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas ACICAL, aportará como contrapartida la suma de $30.000.000 en efectivo de acuerdo con certificación adjunta.

2.9 FORMA DE PAGO.

CORPOCALDAS desembolsara a ACICAL el valor de los aportes por valor de $573.609.565, de la siguiente forma: a) Un primer desembolso anticipado del 50%, equivalente a $286.804.782 b) Un segundo desembolso del 40 % equivalente a $229.443.825 cuando se demuestre un avance del 50% en la ejecución del convenio, previa aprobación del informe de avance por parte del supervisor. c) Un tercer pago del 10%, equivalente a $57.360.956 , cuando se demuestre un avance a través de informe final y financiero con el 100% de ejecución aprobación por parte de la supervisión y suscrita el acta de recibo final. El pago anticipado se requiere para financiar transportes, insumos y materiales para las acciones de saneamiento básico y estufas ecoeficientes; de igual forma para las reuniones y pago de profesionales considerados dentro del convenio, incluyendo gastos de viaje , transporte y los recursos para cubrir los gastos relacionados con las actividades que se generen para el cumplimiento del objeto contractual; no se reconocerán mayores valores que puedan presentarse por estas razones. Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, informe de avance financiero y acreditar el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obligaciones realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en el formulario de precios.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

COMUNIDADES INDIGENAS DE: Resguardo Escopetera Pirza ,Resguardo La Trina, Resguardo Totumal, Parcialidades Dachijoma, La Soledad, El Palmar, Cauromá, Damasco, Ansea, Ambacheke, localizadas en el departamento de Caldas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

Debido al tipo de contrato de prestación de servicios profesionales, y que la corporación posee personal idóneo para realizar la interventoría, la misma será ejercida por funcionarios de Corpocaldas, para cuyos propósitos se ha identificado a la profesional Sandra C. Ceballos Profesional de la oficina de relacionamiento socio institucional de la Dirección General, como la persona para realizar dicha supervisión.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala: Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o

de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. De otro lado, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 indica: Convenios o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. Adicional a lo señalado, el Decreto 1088 de 1993 Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, fue adicionado mediante el Decreto 252 de 2020, entre otros con el siguiente párrafo el artículo 10, quedando de la siguiente manera: Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Interadministrativo

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del convenio se justifica en el Análisis económico del sector y en el Presupuesto establecido, en este último documento se encuentra el detalle (uno a uno) de los profesionales, bienes y servicios, así como los tiempos requeridos y destinación de los aportes realizado por Corpocaldas y ACICAL para el desarrollo del convenio. Para estimar el valor del contrato se elaboró el presupuesto, tomando como base los precios del mercado, la experiencia obtenida por CORPOCALDAS en contrataciones similares y la base salarial establecida por la entidad y consensuada bajo el marco del enfoque diferencial con Comunidades Indígenas, y el reconocimiento además de las capacidades profesionales y técnicas, las experticias y saberes locales. Se tuvo en cuenta el tipo de actividades a realizar y el perfil de los profesionales, requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, las cuales requieren de profesionales de campo que tengan conocimiento de los entornos territoriales indígenas, así como el relacionamiento, en la tabla de presupuesto se encuentra el análisis detallado, el cual fue analizado de acuerdo con los criterios antes citados.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	No
ReteICA	No
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	N/A
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas. En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, Corpocaldas determinó la pertinencia de suscribir un convenio interadministrativo con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE CALDAS (ACICAL), considerando la experticia acreditada y los beneficios que puede representar para el cumplimiento de las metas y funciones de la Entidad, en general, y específicamente las que

corresponden al grupo de Relacionamiento Socio institucional de la Dirección General . La Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas ACICAL, se rige por el Decreto 1088 de 1993, cuenta con personería jurídica 053 de 10 de septiembre de 1999, además es una entidad de derecho público que tiene como misión el fortalecimiento de los procesos político organizativos, administrativos y autónomos de los Cabildos que la integran, apoyando, gestionando y ejecutando proyectos y acciones que permitan el desarrollo integral del Pueblo Emberá de Caldas, en coherencia con sus planes de vida y las leyes especiales nacionales e internacionales que protegen sus derechos colectivos y que puede entre otras cosas adelantar las siguientes actividades: Formular y ejecutar en las comunidades proyectos de salud, educación, vivienda, soberanía alimentaria, defensa territorial, gobierno y justicia propia, identidad cultural, recreación y deportes, derechos humanos, protección del patrimonio natural, inclusión de género e investigación, en concertación con las respectivas autoridades indígenas y en coordinación con las entidades del orden internacional, nacional, regional o local y con sujeción a las normas legales vigentes; Actuar como operador logístico en aquellos proyectos donde los cabildos asociados lo consideren Establecer relaciones interinstitucionales que permitan la coordinación y cofinanciación de proyectos y programas regionales que se vayan a desarrollar al interior de las comunidades indígenas.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis efectuado por la Corporación Autónoma Regional de Caldas se definieron varios riesgos, los cuales se hallan estimados, tipificados y asignados en la matriz de riesgos anexa. Entre los riesgos económicos identificados se establecieron: Incremento del precio de la mano de obra y Costos incrementales por efectos de los requerimientos de aplicación de medidas de bioseguridad; Riesgos Socio Políticos: orden público (retraso en la ejecución de contrato) que genera adición del plazo del contrato, Paros o ceses de acción de Movimiento Indígena y/o Social, restricciones de movilidad por efectos de mitigación de pandemia.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio y una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Devolución del pago anticipado, La garantía de pago anticipado debe tener una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, 4) Estabilidad de las obras vigente desde el recibo a satisfacción del mismo y durante cinco (5) años y el valor de la misma deberá ser igual al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. 5) Calidad de los servicios, Por un monto del 10% del valor del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y 6 meses más. 6) Póliza de responsabilidad civil extracontractual por valor de 200 smmlv

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No Aplica

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de convenio a celebrar no se hace necesaria esta manifestación.

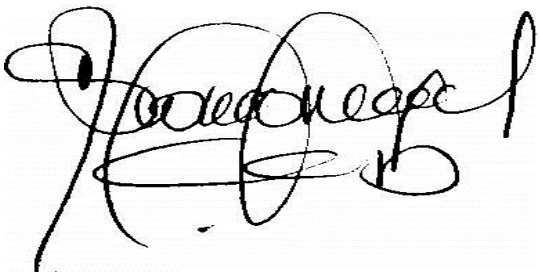
10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Liquidación.- Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, se procederá a la liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CORPOCALDAS hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; b) Certificación de saldos del presente convenio, expedida por ACICAL y CORPOCALDAS.

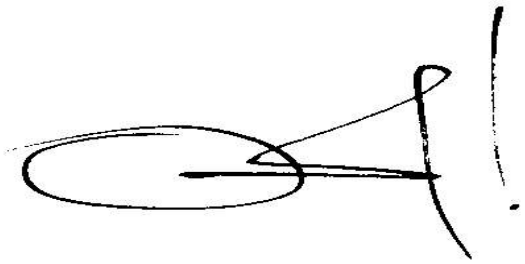
11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO DEL SECTOR
PRESUPUESTO
MATRIZ DE RIESGO
FICHA DE INVERSIÓN
CDP CORPOCALDAS
CERTIFICADO CONTRAPARTIDA
COPIA CÉDULA RTE LEGAL
ACTA DE POSESION RTE LEGAL
AUTORIZACIÓN DEL RTE LEGAL PARA CONTRATAR
ESTATUTOS
RUT
DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES
RESOLUCIÓN 1204 DE 2022

Manizales, 3 de Septiembre de 2025



Funcionario que proyectó el estudio previo
SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS DUQUE



Subdirector
RICARDO AGUDELO SALAZAR



Subdirector de Planeacion
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
NATALIA GUEVARA GIRALDO